



RESOLUCIÓN 0981-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 NOV 2010

Expte. N° 17.102/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROYECTO del VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO denominado APOYO A FABRICACIÓN DE BLOQUES Y APROVECHAMIENTO SOLAR EN EL MERENDERO DE VILLA FLORESTA, SALTA, aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Proyecto es dirigido por el Dr. Fernando TILCA.

QUE mediante Resolución SPU N° 1473 se dispone la asignación presupuestaria y se transfiere a las Universidades Nacionales participantes los fondos para el desarrollo de los Proyectos, recibiendo esta Universidad la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.562,00).

QUE la Resolución Ministerial N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Resolución SPU N° 300/09 y la Resolución Rectoral N° 0107-07, establecen las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Fernando TILCA, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del PROYECTO "APOYO A FABRICACIÓN DE BLOQUES Y APROVECHAMIENTO SOLAR EN EL MERENDERO DE VILLA FLORESTA - SALTA", aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio ingresaron a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO (\$ 4.018,00), en concepto de anticipo de fondos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, y notifíquese al Dr. Tilca. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA